



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

CIRCULAR ACLARATORIA No.1

LICITACIÓN PRIVADA NO. LP-CNBS-03-2018
"ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN Y ADICIÓN DE LICENCIAS PARA
LIBRERÍA DE SOFTWARE"

En atención al proceso de Licitación Privada No. LP-CNBS-03-2018, denominada **"ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN Y ADICIÓN DE LICENCIAS PARA LIBRERÍA DE SOFTWARE DEVEXPRESS"** y según lo establece el Art. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Párrafo segundo, se hacen las siguientes aclaraciones:

CONSULTA

IAO 11.1 (h) Documentación Adicional con su oferta:

q) Original o copia fotostática debidamente autenticada de la Carta o Certificación del fabricante que el proponente es un canal autorizado o Certificación extendida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico que el proveedor está inscrito en el libro de Registro de Distribuidores que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos;

Consulta:

La compañía DEV-Express es una empresa que comercializa y vende sus productos través del Internet a todo aquel que tiene acceso, no proveen cartas de autorización de fabricante, lo que dificulta hacer un registro de distribuidor en la Secretaria de Desarrollo Económico. El no presentar esta carta o certificación será motivo de descalificación de la oferta.

Respuesta 1:

La oferta debe de ajustarse a los documentos de licitación solicitados, por lo tanto, el requisito a presentar:

q) Original de la Carta

ó

Copia debidamente autenticada de la Carta

ó

Certificación del fabricante que el proponente es un canal autorizado

ó

Certificación extendida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico que el proveedor está inscrito en el libro de Registro de Distribuidores que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos".

CB



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

Este requisito se mantiene, y se interpreta que puede presentar el original de la carta o la copia debidamente autenticada de la Carta, o de una Certificación del fabricante que el proponente es un canal autorizado, o presentar una Certificación extendida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico que el proveedor está inscrito en el libro de Registro de Distribuidores que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos;

Adicionalmente, y según la consulta "... **El no presentar esta carta o certificación será motivo de descalificación de la oferta**", el Documento de Licitación establece:

Sección I. Instrucciones a los oferentes, numeral 31.2:

Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

Sección II. Datos de la Licitación, IAO. 11.1 (h), página 28, párrafo 2:

La subsanación del defecto u omisión los demás requisitos no sustanciales exigidos en las IAO 11.1 (h), podrá ser subsanados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente, de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada y declarada inadmisibles, conforme al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSULTA

Sección IV- Formularios de la oferta Folio 52

Autorización del fabricante

Consulta

En el folio antes descrito se indica que la Autorización de Fabricante NO APLICA para esta licitación, pero tal como lo indicamos en nuestra consulta anterior, en el folio 28 de los pliegos de condiciones solicitan la misma, agradeceremos aclarar si en necesario presentar la autorización de fabricante en esta licitación privada.

Respuesta 2:

El Documento de Licitación establece:

IAO 19.1 (a)	NO SE REQUIERE la Autorización del Fabricante.
---------------------	---



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

Adicionalmente, en la Sección IV. Formularios de la Oferta, página 52, establece:

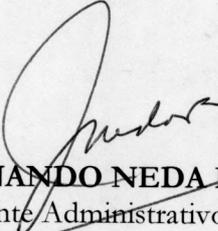
Autorización del Fabricante

NO APLICA

En el folio 28, no menciona que se requiere Autorización del Fabricante, solamente el requisito que se indica en la respuesta 1.

La presente Circular Aclaratoria No.1 forma parte íntegra del Documento de Licitación Privada No. LP-CNBS-03-2018, denominada "ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN Y ADICIÓN DE LICENCIAS PARA LIBRERÍA DE SOFTWARE DEVEXPRESS".

Tegucigalpa M.D.C., 17 de enero 2019.


LIC. FERNANDO NEDA BRITO
Gerente Administrativo

